



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE LEANIS DEL SOCORRO MANGONES ARGUMEDO CONTRA COLPENSIONES.

Rad. 23-001-31-05-005-2018-00347.

SECRETARÍA. Montería, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, quien resolvió el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia adiada el primero (01) de marzo de dos mil diecinueve (2019). **Provea.**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós(2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior Sala primera de Decisión Civil Familia Laboral, quien en proveído del veinte (20) de agosto del 2020, confirmo la sentencia adiada el primero (01) de marzo de dos mil diecinueve (2019). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

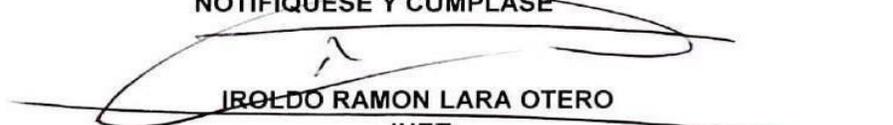
En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien, confirmo la sentencia adiada el primero (01) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO: Por secretaria liquidense las costas ordenadas en sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IBOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ